

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-251016

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,586

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,586) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud para firma de convenio.
- II- Que se han sostenido reuniones entre la Fundación Uno y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Unidad de Cooperación Externa, en las que se ha planteado la necesidad de ampliar los Centros de Atención Infantil, Clubes de Tareas y las Clases de Computación e Inglés para la inserción laboral de jóvenes y mujeres; orientado a la prevención de violencia de niños, adolescentes y jóvenes.
- III- Que la Fundación Uno cuenta con el mobiliario y equipo necesario para crear estos Centros en los Espacios Municipales, que la Municipalidad defina; y siendo propietaria de estos bienes los pone a disposición de la Municipalidad para este tipo de proyectos.
- IV- Que con la firma de un convenio entre la Fundación Uno y la Municipalidad se definirán las actividades, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes, así como las condiciones necesarias para la creación y el funcionamiento de estos espacios.
- V- Que en el Objetivo Estratégico Santa Tecla Más Consciente (MCO), la Municipalidad busca impulsar programas educativos integrales que permitan incidir en la disminución de la deserción escolar de niñas y niños mediante la implementación de clubes de tareas y lecturas, programas de nivelación escolar y bibliotecas virtuales; y con la firma de este convenio se estaría contribuyendo al alcance de este objetivo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Fundación Uno.**
- 2. Delegar a la Dirección de Desarrollo Social, como contraparte para la coordinación de las actividades que se realicen en el marco de este Convenio.**

3. **Delegar a la Dirección General, para que a través de la Unidad de Cooperación Externa, de el seguimiento de las actividades que se acuerden conjuntamente.-Comuníquese''''''.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**